

**MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO**

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058 - 2015/MDCH

Chaclacayo, 15 de enero del 2015

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

**VISTOS:** El Informe N° 009 – 2015 – GPP / MDCH del Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0013 – 2015 / MDCH / GAJ del Gerente de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades).

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se dispone que de producirse una variación en las estimaciones de ingresos que determinen una disminución en los recursos recaudados por las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente autorizados hasta el 15 de enero del 2015 a modificar su presupuesto Institucional aprobado por dichas fuentes;

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuestos Públicos, que las entidades deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados para el presupuesto institucional de Apertura del año 2015, que son publicados por la citada Dirección General;

Que, se ha determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Directamente Recaudados del pliego, previsto en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, en la aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley

Que, mediante la Resolución Directoral N° 025 – 2014 – EF / 50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2015, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley.

Que, en su Informe N° 013 – 2015 – MDCH / GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que mediante Informe N° 009 – 2015 – GPP / MDCH, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala que en mérito a la Resolución Directoral N° 025 – 2014 – EF / 50.01, emitida el 19 de diciembre del 2014, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento a la





**MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO**

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, a la Municipalidad de Chacabuco le corresponde una reducción del Marco Presupuestal por la suma de Catorce mil Cuatrocientos Sesenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles (S/. 14,466.00);

Que, dentro del mismo Informe N° 013 – 2015 / MDCH – GAJ se hace mención que de acuerdo a lo establecido en el artículo 75° de la Ley N° 28411 – Ley General Sistema Nacional de Presupuesto – son transferencias financieras entre pliegos presupuestarios, los traspasos de fondos públicos sin contraprestación, para la ejecución de actividades y proyectos de los presupuestos institucionales respectivos de los pliegos de destino. Concordantemente con lo expuesto, el Texto Único Ordenado de la Directiva N° 003 – 2007 – EF / 76.01 – Directiva para la ejecución Presupuestaria, señala en su artículo 18° que: "Las Entidades que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias";

Que, finalmente el Gerente de Asesoría Jurídica en su informe en mención señala en su artículo 38° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – establece que los montos y finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario mediante: 1) Modificaciones a Nivel Institucional y 2) Modificaciones a Nivel Funcional Programático. Opinando que se Apruebe la Modificación Presupuestaria por Reducción del Marco Presupuestal, por la suma de Catorce mil Cuatrocientos Sesenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles (14,466.00), del presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2015;

Que, mediante memorando N° 032 – 2015 – MDCH / GGM la Gerente General Municipal remite todos los actuados a fin de que se expida la Resolución de Alcaldía que apruebe la Modificación presupuestaria por modificación de recursos públicos al puesto Institucional 2015;

Que, teniendo el Señor Alcalde la atribución de dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Presupuesto Institucional del Pliego de la Municipalidad Distrital de Chacabuco para el año fiscal 2015 (por Disminución del Marco Presupuestario hasta la suma de S/. 14,466.00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES), en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, hasta por la suma de S/. 14,466.00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiendo la clasificación presupuestal siguiente:

**INGRESOS:**

**Fuente de Financiamiento:**

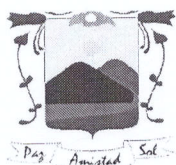
Fuente : 5 Recursos Determinados

**Rubro:**

Rubro : 07 Foncomun

**Cadena de Ingresos:**

1 : Ingresos Presupuestarios  
1.4 : Donaciones y Transferencias  
1.4.1 : Donaciones y Transferencias Corrientes  
1.4.1.4 : Por Transferencias de Recursos Determinados



**MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO**

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

1.4.1.4.5 : Fondo de Compensación Municipal - 12,687.00  
1.4.1.4.5.1 : Fondo de Compensación Municipal

**SUB TOTAL** **S/. 12,687.00**

**Rubro:**  
Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

**Cadena de Ingresos:**

1 : Ingresos Presupuestados  
1.4 : Donaciones y Transferencias  
1.4.1 : Donaciones y Transferencias Corrientes  
1.4.1.4 : Por Participaciones de Recursos Determinados  
1.4.1.4.1 : Canon y Sobrecanon  
1.4.1.4.1.3 : Canon Minero - 1,652.00  
1.4.1.4.1.6 : Canon Pesquero - 127.00

**SUB TOTAL** **S/. - 1,779.00**

**TOTAL FUENTES** **S/. 14,466.00**

**GASTOS**

**Pliego** : 150716 Municipalidad Distrital de Chacacayo

Fuente de Financiamiento:  
Fuente : 5 Recursos Determinados

**Rubro** : 07 Foncomun  
Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestarias que No resulten de Productos  
Producto y Proyecto : Estudios de Previsión  
Categoría de Gasto  
2. Gastos Presupuestarios  
6 Adjudicaciones de Activos No Financieros S/. - 12,687.00

**SUB TOTAL** **S/. - 12,687.00**

**Rubro** : : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Categoría Presupuestal : : Asignaciones Presupuestarias que No resulten de Productos  
Producto y Proyecto : Estudios de Pre Inversión

**Categoría de Gasto**

2 Gastos Presupuestarios  
6 Adquisiciones de Activos No Financieros S/. - 1,779.00

**SUB TOTAL** **S/. - 1,779.00**

**TOTAL PLIEGO** **S/. - 14,466.00**



**MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO**

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el fiel cumplimiento de la presente Resolución y a la Unidad de Tecnologías de la Informática y Comunicaciones, cumpla con publicar en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chacabuco ésta Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a las Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución con las formalidades previstas de acuerdo a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE CHACLACAYO  
Abog. CHRISTIAN FLORES RODRÍGUEZ  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO  
ALCALDE

